

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

4058 *Resolución de 6 de febrero de 2026, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto «Reorganización de la batería de sondeos para el abastecimiento de agua a Matalascañas para salvaguardar los valores naturales en el ámbito de Doñana. T.M. Almonte (Huelva)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 5 de octubre de 2024, tiene entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del proyecto «Reorganización de la batería de sondeos para el abastecimiento de agua a Matalascañas para salvaguardar los valores naturales en el ámbito de Doñana. T.M. Almonte (Huelva)», cuyo promotor y órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se requiere a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la subsanación del documento ambiental, tras haberse detectado ciertas carencias, recibándose la documentación el 12 de mayo de 2025.

El objetivo del proyecto consiste en la clausura de los dos sondeos para abastecimiento existentes en el extremo oriental de Matalascañas y su sustitución por otros dos situados en el extremo más occidental, a fin de conseguir un ascenso en los niveles piezométricos en la zona próxima al complejo lagunar de Santa Olalla para favorecer su recuperación. El proyecto se motiva porque una serie de trabajos de teledetección realizados por el promotor en 2016 han puesto de manifiesto que lagunas como las del Brezo prácticamente han desaparecido como tal y las del Charco del Tor, han pasado de temporales a esporádicas y hay indicios de que un proceso semejante pudiera estar iniciándose en las lagunas adyacentes de Zahillo y Taraje.

El proyecto se sitúa en el núcleo turístico de Matalascañas, en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, en Andalucía.

Con fecha 23 de mayo de 2025, se realiza el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en relación con el proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 4 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La siguiente tabla recoge los organismos y entidades consultados y si han remitido informe en relación con el documento ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).	No
Comisaría de Aguas. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (MITECO).	Sí
Oficina de Planificación hidrológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (MITECO).	No
Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. (MITECO).	No
Oficina Española del Cambio Climático. Secretaria de Estado de Medio Ambiente. (MITECO).	Sí
Oficina Técnica de Doñana.	Sí
Estación Biológica de Doñana (EBD-CSIC). Oficina de Coordinación de la Investigación. Ministerio de Ciencia e Investigación.	Sí

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Parque Nacional de Doñana.	No
Espacio Natural de Doñana.	No
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Infraestructura del Agua. Conserjería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Emergencias y Protección Civil. Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Espacios Naturales Protegidos. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía.	Sí
Dirección General de Recursos Hídricos. Conserjería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.	No
Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.	No
Delegación del Gobierno en Andalucía.	No
Delegación Territorial de Cultura de Huelva. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.	No
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Junta de Andalucía.	No
Secretaría del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana. Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.	No
Ayuntamiento de Almonte.	No
Ecologistas en Acción de Andalucía.	No
SEO/Birdlife.	No
WWF/ADENA.	No

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la sección 1.^a del capítulo II del título II, según los criterios del anexo III, de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

a. Características del proyecto.

El sistema de abastecimiento de Matalascañas está constituido por diez sondeos localizados a lo largo de la carretera norte de Matalascañas, que discurre paralela al mar a 1 km de distancia de la línea de costa. Actualmente, solo están en funcionamiento cinco de estos sondeos (sondeos n.º 2, 3, 6, 9 y 10).

El proyecto consiste en la clausura de los dos sondeos existentes en el extremo oriental de Matalascañas (sondeos 9 y 10) y su sustitución por otros dos nuevos sondeos (sondeos A y B) situados en el extremo más occidental, a fin de conseguir un ascenso en los niveles piezométricos en la zona próxima al complejo lagunar de Santa Olalla, que forma parte de las lagunas peridunares del Parque Nacional de Doñana, para favorecer su recuperación. El primero de los sondeos ya está ejecutado a modo de sondeo de investigación.

De acuerdo con la información del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2024, la población de Almonte es de 25.333 habitantes, aunque en periodo estival esta población se multiplica por 10.

El promotor indica que el volumen de extracción, para los cinco sondeos en funcionamiento, se ha reducido de 3,12 a 2,2 hm³/año desde 2005 a 2017, señalándose que el sondeo más próximo al complejo dunar se está usando solo de forma esporádica. Dada, la necesidad de cerrar estos sondeos y el consumo en época de verano, se proponen nuevos sondeos alejados del complejo lagunar de Santa Olalla para que la interferencia sea mínima.

El promotor recurre al modelo matemático del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) del acuífero «Almonte-Marismas», que permite establecer las diferentes alternativas para el proyecto:

La alternativa 0, consiste en la no realización de la actuación, por lo que se seguirá extrayendo agua de los pozos 9 y 10 del extremo más oriental. Esto supondría la no recuperación de los niveles piezométricos en el complejo de la laguna de «Santa Olalla» no permitiendo su recuperación ambiental.

Se plantea como primera opción alejar los sondeos con extracciones más significativas del complejo lagunar Santa Olalla desplazando los sondeos hacia el oeste de la población, hacia el parque dunar, pero tratando de minimizar la intrusión salina, por lo que se debe situar al menos a 1.000 m del mar. Se indica que esos terrenos son propiedad del ayuntamiento, lo que facilita el proyecto.

Como segunda opción, se propone eliminar las extracciones del nivel acuífero profundo y explotar la parte de arenas superiores que tienen menos transmisividad y desigual comportamiento hidrogeológico.

Para escoger la mejor alternativa el promotor realiza varias simulaciones, atendiendo al estado actual, estado modificado (que incorpora los nuevos sondeos) y la disposición de las rejillas. El promotor, revisada la información procedente de análisis piezométricos, escoge la primera opción de continuar realizando los sondeos con rejillas de captación en niveles profundos, aunque desplazando su ubicación hacia el oeste.

Durante el funcionamiento, se conseguirá satisfacer la demanda teórica punta durante un mes de agosto-tipo con un máximo consumo estimado en torno a los 517.000 m³, equivalente a un caudal de 193 l/s en régimen continuo, o bien 257 l/s durante dieciocho horas funcionando y seis horas de recuperación. Esto se consigue mediante la puesta en marcha de los sondeos con caudales unitarios de entre 40-50 l/s (convenientemente alejados del complejo lagunar de Santa Olalla y distribuidos entre sí para que haya una mínima interferencia entre sus respectivos conos de bombeo).

El proyecto precisa de la construcción del sondeo, equipamiento de este (conexión a red eléctrica, bomba, casetas), así como la conexión de los sondeos con la red de abastecimiento de Matalascañas mediante una tubería de polietileno de alta densidad de 4.296 m de longitud y la ejecución de dos piezómetros multitubo, de 300 mm de diámetro de perforación y 150 m de profundidad, para analizar la intrusión de agua marina en el acuífero que completará la red de control de las aguas subterráneas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Se opta por perforación convencional con circulación inversa, debido a experiencias previas de la zona. La perforación tiene un diámetro de 600-700 mm hasta el nivel de arenas margosas grises con fósiles, donde se encuentra el substrato acuífero, y que se localiza entre 160/170 m.

Para conocer las características hidráulicas del acuífero y el régimen de bombeo se realizará un ensayo de bombeo de veinticuatro h tomándose medidas del nivel piezométrico en los sondeos. Con carácter previo al ensayo, se prevé la posibilidad de realizar labores de limpieza y desarrollo del sondeo por sobrebombeo, que recomienda la disponibilidad en el campo de equipos de bombeo para 80-100 l/s. El ensayo de bombeo será individual para cada sondeo en explotación para conocer los parámetros hidráulicos del acuífero y caudal de explotación, el cual se estima en 40-60 l/s.

Respecto a los residuos, el promotor describe los posibles productos de residuo generado y aproxima sus cantidades. Durante las obras, se producirán residuos peligrosos y grandes cantidades de residuos de carácter no peligroso, así como residuos sólidos asimilables a urbanos. Indica además que, todos los residuos se entregarán en el centro gestor de residuos autorizado más próximo a la obra.

El promotor realiza un análisis de los diferentes riesgos en el entorno atendiendo a su probabilidad y vulnerabilidad, para lo que ha tenido en cuenta el Plan Territorial de Emergencia y el Plan de Emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía. El proyecto se sitúa fuera de las zonas con probabilidad de inundación y en una zona con probabilidad media de incendio forestal. Dada la cercanía del proyecto al mar, también se evalúa el riesgo de inundación costera o de subida del nivel del mar. Para ello se tienen en cuenta los mapas de peligrosidad por inundación costera elaborados por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco de la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de riesgos de inundación y el Sistema Nacional de Cartografía de zonas inundables, estimando dicho riesgo como escaso. Además, según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos (2002-2019) (MAPAMA) para la Comunidad de Andalucía y las características de los terrenos, el promotor considera como muy bajo el riesgo de erosión. Respecto al riesgo sísmico la probabilidad es alta, aunque debido a la resiliencia del medio natural y ausencia de edificaciones, el riesgo sísmico se califica como bajo.

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía indica que el documento es coherente con los aspectos relacionados con las actuaciones y competencias de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha Contra Incendios Forestales, no formulando objeciones al mismo.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía señala que los cálculos sobre el volumen de población estacional utilizados para el establecimiento de la viabilidad de las extracciones en los momentos de mayor demanda, generan serias dudas ya que la utilización de la media de consumo diario por habitante durante los doce meses atenúa considerablemente los momentos de mayor demanda (julio y agosto). De hecho, indica que el documento reconoce importantes diferencias con las valoraciones de población estacional planteadas por la empresa concesionaria del suministro en la actualidad. El conocimiento y la experiencia del personal técnico del área protegida sobre la realidad de este núcleo turístico coinciden en que dichos cálculos están infravalorados, por lo que aconseja que el cálculo se realice de forma específica para los meses estivales, ya que la demanda puntual con estos cálculos puede verse incrementada sustancialmente respecto a la actual propuesta.

La Estación Biológica de Doñana, con base en la documentación técnica disponible y en el conocimiento científico acumulado sobre el funcionamiento del sistema de lagunas temporales del Parque Nacional de Doñana, indica que la reorganización de la batería de sondeos propuesta no representa una solución sostenible para el abastecimiento de Matalascañas a largo plazo, al poner en serio riesgo el equilibrio ecológico del sistema lagunar de Doñana, señalando la necesaria y urgente reducción de las extracciones y no sólo la recolocación de estas así como el eventual cambio de suministro hacia aguas superficiales.

b. Ubicación del proyecto.

El proyecto se emplaza en el núcleo turístico de Matalascañas, término municipal de Almonte (Huelva). La actuación tiene lugar dentro del núcleo urbano, así como también en terrenos que se integran en el denominado «Parque Dunar».

El ámbito de estudio se localiza en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, en una zona donde no discurre ningún cauce superficial en el entorno inmediato del proyecto, situándose los más próximos a una distancia aproximada de ocho kilómetros, correspondientes a las Marismas de Doñana. El área de estudio se asienta sobre la masa de agua subterránea denominada «Manto Eólico Litoral de Doñana» identificada con el código ES050MSBT000055104, la cual forma parte del sistema hidrogeológico

costero asociado al Parque Nacional de Doñana y su entorno. El Plan Hidrológico 2022-2027 establece que el estado global de la masa de agua se considera bueno desde el punto de vista cuantitativo y químico.

Las captaciones que conforman el sistema actual y futuro de abastecimiento de Matalascañas se sitúan sobre la masa de agua subterránea Manto Eólico Litoral de Doñana. La masa de agua se asienta sobre arenas medias y finas de origen eólico. En la zona de Matalascañas, estas arenas actúan como acuífero libre con un espesor del orden de unos 130-140 m que, localmente presentan niveles de arcilla intercalados, lo que confiere un comportamiento hidráulico desigual (acuífero superior). Bajo estos materiales, subyacen niveles sedimentarios más groseros con un espesor de hasta 15 m que, a pesar de tener menor espesor que los materiales suprayacentes, es mucho más transmisor, y por lo tanto mucho más productivo para su explotación (acuífero inferior). Entre ambos niveles permeables, se localiza un nivel de arcillas gris-verdosas con cierta continuidad lateral, hecho que confiere un carácter semiconfinado al acuífero inferior.

Los sondeos 9 y 10 se sitúan apenas 3 km de la zona más occidental del complejo lagunar del Parque Nacional de Doñana que, en su mayoría corresponden a lagunas endorreicas temporales estrechamente relacionadas con el nivel freático del acuífero.

El citado plan no especifica valores de extracción futuros, si bien el promotor del proyecto ha desarrollado actuaciones destinadas a la reducción de la presión sobre el acuífero, entre las que destacan la clausura de captaciones no autorizadas y la reconversión de determinados cultivos, medidas que han permitido una reducción estimada de las extracciones en torno a quince hectómetros cúbicos anuales. A pesar de que el índice de explotación se mantiene por debajo del umbral crítico del cien por cien, la masa de agua soporta una presión significativa que, junto con otros factores, ha contribuido al deterioro del sistema Almonte-Marismas, afectando a ecosistemas dependientes tales como el arroyo de La Rocina y las lagunas de El Abalarío.

En relación con la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, el promotor señala que un pequeño tramo de la conducción proyectada se encuentra dentro de la zona de servidumbre de protección, con una longitud medida de ciento veinticinco metros con cuarenta y cinco centímetros. Asimismo, los dos piezómetros previstos se sitúan también en el interior de dicha zona.

Tras la revisión botánica del terreno y la localización de hábitats en la zona de estudio, el promotor comprueba que, en el ámbito del proyecto, la vegetación se encuentra en un estado muy alejado del óptimo climático. En la mayor parte de superficies observan terrenos notablemente antropizados y transformados.

El documento ambiental recoge que, según la cartografía de hábitats de interés comunitario en Andalucía para el año 2024, se comprueba la coincidencia de alguna de las infraestructuras del proyecto con los hábitats de interés comunitario (HICs) de tipo prioritario 2250* (Dunas litorales con *Juniperus spp*), 2260* (Dunas con vegetación esclerófila de *Cisto-Lavanduletalia*) y 2270* (Dunas con bosques de *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster*). Además, en el ámbito de estudio se ha podido detectar la presencia de las siguientes cinco especies de flora amenazada y de interés en Andalucía: *Armeria velutina*, *Corema album*, *Dianthus inoxianus*, *Juniperus macrocarpa* y *Loeflingia baetica*.

Los censos de fauna realizados en el área de estudio incluyeron muestreos efectuados en el entorno más próximo al proyecto. Con respecto a los grupos de avifauna, la comunidad de aves esteparias no registró especies de interés. En relación con las rapaces diurnas se registró la presencia de al menos nueve especies. Entre ellas destaca el milano negro como la especie más abundante, seguido del buitre leonado y, en tercer lugar, el águila calzada y el busardo ratonero. Se detectó actividad de accipítridos necrófagos y planeadores como el milano real, catalogado en peligro de extinción, el milano negro y el buitre leonado, catalogados de interés especial. La proximidad al litoral favorece también la presencia de águila pescadora catalogada como vulnerable. Asimismo, se registraron accipítridos de porte medio y dieta generalista como el busardo ratonero y el aguilucho lagunero occidental. En cuanto al grupo de las águilas se constató actividad de dos especies migratorias y de nidificación forestal, el águila

calzada y la culebrera europea. El orden falconiforme estuvo representado únicamente por el halcón peregrino.

Respecto a las aves acuáticas u otras especies de interés, los muestreos realizados durante el periodo de estudio determinaron presencia, al menos, de siete especies, destacando en este grupo el abejaruco europeo, con una colonia reproductora, seguido de la gaviota patiamarilla.

Con relación a los mamíferos inventariados en la zona de actuación, obtenidos en la consulta de la bibliografía para las cuadrículas UTM, se han realizado metodologías específicas para determinar y conocer las poblaciones de especies presa, mesomamíferos carnívoros y quirópteros presentes en el ámbito de estudio, aunque ninguna de las especies presenta tipificación de amenaza según la normativa ambiental de aplicación en Andalucía.

Las características del hábitat del ámbito del proyecto son de interés herpetológico. Para el conjunto del ámbito de estudio, fueron inventariadas 8 especies de herpetofauna (7 reptiles y 1 anfibio). Del total de taxones registrados, las especies más numerosas fueron la rana común ibérica, la salamandrea común y la lagartija colilarga. En materia de protección de fauna no se obtuvieron contactos con especies amenazadas, según lo dispuesto en la normativa ambiental de Andalucía.

El proyecto se ubica fuera del espacio natural protegido de Doñana, aunque muy próximo a sus límites (en algunos casos a escasos 25-30 metros). Doñana es un espacio natural de referencia que cuenta con diversas figuras de protección: Parque Nacional, Parque Natural, Lista del Convenio de Ramsar, Reserva de la Biosfera, Patrimonio de la Humanidad. También está designado como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) y Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEPA) ES0000024 Doñana, pertenecientes a la Red Natura 2000. El Lugar de Importancia Comunitaria además ha sido declarado Zona Especial de Conservación (ZEC) según la Directiva Hábitats.

Además, el proyecto se localiza en el límite del Área de Importancia para las Aves (IBA) n.º 259 «Marismas del Guadalquivir» y se ubica completamente dentro de la Zona Importante para los Mamíferos de España (ZIM) núm. 138, denominada «Comarca de Doñana». Asimismo, los terrenos del proyecto se encuentran, íntegramente, dentro del ámbito del Plan de Recuperación del Lince Ibérico. También se verán afectados parcialmente por el ámbito del Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica. El proyecto se sitúa próximo a los límites de una de las zonas importantes para las aves esteparias en Andalucía, la ZIAE «Doñana».

En lo que respecta a las vías pecuarias, el promotor indica que la ejecución del proyecto no está influenciada por el paso de vías pecuarias. El proyecto presenta coincidencia territorial con los montes de utilidad pública (MUP) denominados «Parque Dunar» (HU-70051-AY) y «Coto Bayo y Dunas» (HU-12018-EP), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Almonte.

Respecto al patrimonio cultural el promotor refiere la existencia en el municipio de una serie de bienes de interés cultural (BIC), no obstante, en el entorno más próximo al proyecto tan sólo existe uno, denominado «Torre de la Higuera», situado en la línea de costa.

c. Características del potencial impacto.

c.1 Población y salud humana.

El promotor identifica impactos asociados al incremento de tráfico por las obras que pueden incidir sobre la población, proponiendo varias medidas para reducirlo como la señalización y vallado de obras, la limitación de vehículos pesados en zona urbana o la reducción del tiempo de obras al mínimo e imprescindible, entre otras. En cuanto a molestias por polvo se propone el riego de la zona y lonas en camiones con transporte de tierra, también se reducirá la altura de descarga de los caminos, y se limitará la velocidad de circulación a 30 km/h, además de las medidas que se consideren necesarias para reducir los niveles de ruido.

El documento ambiental, para la fase de funcionamiento, no prevé la generación de ruidos salvo los propios de las labores de mantenimiento, señalándose que la mejora del abastecimiento repercutirá de forma positiva en la economía del lugar, ya que beneficiará a las actividades y servicios del municipio de Matalascañas y el entorno, al existir mayor disponibilidad y seguridad en el suministro de agua. Por tanto, durante la fase de funcionamiento, las afecciones sobre el desarrollo de la economía relacionadas con la mejora en el abastecimiento de agua se valoran con una calificación positiva.

La Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Consumo indica que no se esperan impactos significativos por lo que otorga su conformidad.

La Oficina Técnica de Doñana indica que en la propuesta del IGME se recomienda la entubación de los sondeos con tubería de PVC (tipo Preussag) de 450 mm de diámetro y, sin embargo, en el proyecto se contempla una entubación de diámetro similar, pero con tubería en acero al carbono S235JR. Para este material recuerda los problemas de corrosión química ocurridos en anteriores sondeos del sistema de abastecimiento a Matalascañas, por lo que, en el estudio de evaluación ambiental, deberían descartarse problemas a corto-medio plazo de deterioro en las tuberías de los dos nuevos sondeos tras su puesta en explotación (sondeo A y sondeo B), además de la necesidad de evaluar el posible empeoramiento de la calidad del agua destinada al consumo humano por este motivo.

c.2 Atmósfera y cambio climático.

Durante la fase de construcción, la calidad del aire se resentirá fundamentalmente por el levantamiento de polvo relacionado con los movimientos de tierra necesarios para el acondicionamiento del terreno. Estas emisiones de polvo son imperceptibles a 100 m y serán temporales, desapareciendo cuando finalicen las obras. También se producirán emisiones de gases de los combustibles utilizados en los motores de la maquinaria de obra y vehículos de transporte.

El empleo de maquinaria genera gases de efecto invernadero. Por ello, se debe comprobar que los vehículos y maquinaria hayan pasado sus correspondientes inspecciones técnicas. Adicionalmente, se evitarán las quemas de material sobrante de las obras o cualquier otra emisión de gases de efecto invernadero.

El documento ambiental indica que el ciclo hidrológico podría verse alterado por el cambio climático, impactando sobre la disponibilidad de los recursos hídricos y en la calidad del agua.

El promotor propone una serie de medidas generalistas en cuanto a la adaptación al cambio climático como la protección de los recursos hídricos mediante planificación estratégica regional y específica local, recalcando como medida relativa al ciclo del agua, teniendo en cuenta la disminución de precipitaciones en los próximos años, el tratar de utilizar la menor cantidad de agua posible.

La Oficina Española de Cambio Climático indica que se deberá atender a la mitigación y adaptación al cambio climático, incluyendo infraestructuras resilientes al clima. Recuerda que, con anterioridad a la puesta en marcha del proyecto, se debe asegurar la resiliencia de la infraestructura frente al cambio climático adoptando las medidas de adaptación necesarias tras la realización del oportuno análisis de riesgos.

En lo que respecta a la componente de mitigación del cambio climático, el documento ambiental no incluye el cálculo de huella de carbono, por ello este organismo recomienda incluir un cálculo de la huella de carbono asociada al proyecto.

Además de las medidas propuestas, y considerando el estado preocupante de la masa de agua subterránea y los actuales índices de explotación, recomienda la aplicación de todas las medidas de ahorro y eficiencia en el uso del recurso que estén al alcance, así como plantear el uso de otras fuentes no convencionales (desalación o reutilización) dirigidas a la reducción de las extracciones de agua subterránea, de manera que se contribuya efectivamente a la resiliencia del sistema hídrico y a la reducción de la vulnerabilidad frente a la escasez de recursos.

c.3 Agua.

El documento ambiental indica para la fase de construcción como primer impacto la generación de aguas residuales. El promotor propone disponer de baños químicos con depósito propio de recogida de aguas residuales. Además, dispone una serie de medidas para evitar impactos en el medio hídrico como la gestión adecuada de los efluentes de obra, los acopios de materiales e instalaciones auxiliares en zonas impermeables o degradadas, la ubicación de las instalaciones fuera de zonas de servidumbre o cauces, y la no excavación, ni vertidos de material sobre el dominio público hidráulico.

Las captaciones que conforman el sistema de abastecimiento a Matalascañas se localizan en la masa ES050MSBT000055104 Manto Eólico Litoral de Doñana. Las afecciones sobre el consumo de agua han sido valoradas por el promotor como compatibles o no significativas.

Según el informe del IGME, revisando la evolución de los niveles piezométricos en los emplazamientos multipiezómetro en el entorno de Matalascañas se ha constatado que por lo general los niveles en los piezómetros más superficiales presentan una ligera tendencia al descenso. El promotor indica que el alejamiento de las extracciones con respecto de las lagunas conllevaría unos ascensos de los niveles en las lagunas más próximas, por lo que la ejecución del proyecto mejora los niveles piezométricos del agua. Por tanto, durante la fase de funcionamiento, las afecciones sobre el cambio y consumo de agua han sido valoradas como positivas medias.

La Estación Biológica de Doñana indica que la distancia de 1,5 km entre la nueva batería de sondeos propuesta y la actual resulta insuficiente para evitar la afección al sistema lagunar de Doñana, dado que se ha documentado ya impacto a más de 5 km desde los pozos actuales. El cono de depresión generado por los nuevos sondeos (así como los actuales sondeos) seguiría comprometiendo el nivel freático en lagunas de alto valor ecológico y que contribuyen a la conectividad general de la red de lagunas de Doñana. Además, indica que los incrementos piezométricos simulados con la nueva ubicación (+1,3 en el Brezo; +0,23 en Santa Olalla) se basan en datos y modelos previos a 2018, cuando la situación del acuífero no era crítica, por lo que no se puede considerar que los escenarios previstos sean realistas con la situación actual del espacio natural. Dichos incrementos, además, resultan mínimos en relación con el descenso acumulado en las últimas décadas y no permitirán la recuperación de todo el sistema lagunar. En el año 2024, el nivel freático de las lagunas del Brezo y del Charco del Toro se encontraban a aproximadamente a 6 m y 5 m por debajo de la superficie de la laguna, y hay que tener en cuenta que las lagunas de todo Doñana (y no sólo las más próximas) se encuentran actualmente afectadas por las extracciones de agua.

El citado organismo indica además que en el documento se menciona de forma repetida que las nuevas captaciones se realizan en profundidad (170 m). Sin embargo, el pozo proyectado plantea la instalación de secciones permeables a partir de los 50 m de profundidad, por lo que se puede presuponer un potencial efecto de las captaciones sobre los niveles freáticos someros que no se reconoce explícitamente en el documento.

Asimismo, señala que en los planos se muestra que el depósito n.º4, el que actualmente es abastecido por los sondeos 9 y 10, se mantendrá desconectado de la nueva red de abastecimiento. Este hecho genera inquietud dada la alta demanda turística de la zona y los nuevos complejos turísticos construidos en la zona. La expansión reciente de infraestructuras turísticas cerca de los pozos 9 y 10 aumenta la presión sobre el acuífero y debe ser tenida en cuenta en la planificación del abastecimiento y las evaluaciones de impacto.

Por su parte, la Oficina Técnica de Doñana informa que, aunque la actuación de reubicación de los sondeos pretende disminuir las afecciones actuales al sistema de lagunas del espacio natural de Doñana, la mera extracción de agua subterránea supone en sí una presión importante sobre la masa de agua subterránea del Manto Eólico (ES050MSBT000055104) y los ecosistemas dependientes de ésta. Esta presión no implica solo impacto sobre el estado cuantitativo sino también sobre el estado químico ya

que, al tratarse de un acuífero costero, una mala gestión del sistema de explotación de los sondeos podría implicar una intrusión de la interfaz agua dulce-agua salada en el acuífero (intrusión salina), impacto que no ha sido evaluado en profundidad en el documento ambiental. Hay que recalcar que la puesta en explotación de los sondeos A y B, junto a los sondeos ya operativos (sondeos n.º 2, n.º 3 y n.º 6) implica una concentración significativa de las extracciones en el extremo occidental de Matalascañas, pudiendo generar afecciones a otros ecosistemas o zonas húmedas cercanas (como p.ej. el complejo Dunar) e incluso a terceros, además de comprometer su uso por empeoramiento de la calidad del recurso. Por ello, aunque la solución adoptada sea acorde a la propuesta del IGME, recomienda que se evalúe adecuadamente este aspecto en el futuro estudio de evaluación ambiental.

El citado organismo recalca que la reubicación de los sondeos es una solución transitoria para garantizar el abastecimiento de Matalascañas, siendo una medida para mitigar provisionalmente el impacto existente sobre el sistema de funcionamiento natural del acuífero, ya que no elimina la presión por extracción, sino que la mantiene en límites tolerables para la supervivencia del ecosistema afectado. En relación con esto, se prevé atender el abastecimiento a Matalascañas desde una nueva conducción que provendría de la ETAP del Tinto, por lo que toda la instalación de abastecimiento en alta que conecta los depósitos y la arteria principal prevista en este proyecto debe prever la futura conexión con la ETAP. Además, el ahorro previsto en el volumen concesional no debería emplearse para el desarrollo de otros usos distintos al abastecimiento a la población (como sería el hotelero, industrial, sector servicios, etc.).

También recuerda que uno de los principios fundamentales de la Directiva Marco del Agua es la recuperación de costes ambientales del agua, por lo que el rendimiento económico por parte de empresas privadas, gracias a las inversiones realizadas por el Estado, debería llevar aparejada una previsión de recuperación de costes, cosa que no se ha contemplado en el proyecto.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía indica que, de acuerdo con la separata específica de Doñana del tercer ciclo de planificación hidrológica del Guadalquivir, la masa a la que pertenece esta nueva extracción se encuentra en un estado cuantitativo bueno, y el seguimiento anual realizado por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha caracterizado en 2024 este sector de la masa de agua Manto Eólico de Doñana en los últimos informes como especialmente preocupantes con una tendencia negativa con significancia estadística al 99 % a largo plazo en la zona costera.

c.4 Vegetación, flora y hábitats de interés comunitario.

El impacto sobre la vegetación estará ocasionado por la eliminación de ésta debido al acondicionamiento y ocupación de los terrenos donde se localizan las infraestructuras del proyecto. Según indica el promotor, el proyecto no causaría afección a la flora del Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LAESRPE) ya que la tubería sigue un camino de arena. En gran parte de estas superficies la ocupación será sólo temporal, pudiendo aplicarse medidas correctoras tras la finalización de las obras mediante las actuaciones que se incluyan en el plan de integración ambiental y paisajística.

Se ha de tener sumo cuidado en la zona inicial, junto al sondeo A que es donde se han localizado las especies listadas y catalogadas como flora amenazada andaluza, esta zona se localiza a escasos 5 m circunvalando al sur la tubería a proyectar en los 100 primeros metros desde la zona de sondeo A.

La afección a los HIC es mínima por el proyecto, por ello se ha valorado como un tipo de afección compatible y moderada, recuperable a medio plazo a través de las restauraciones en el caso de la afección temporal y mitigable en la afección permanente.

Derivado de la mejora en las condiciones ambientales del entorno de Doñana, según lo indicado por el promotor, se producirá un impacto indirecto positivo sobre la flora y fauna de Doñana.

La Estación Biológica de Doñana pone de manifiesto en su informe varias deficiencias observadas en el documento ambiental. El proyecto omite el hábitat prioritario 3170* «Lagunas temporales mediterráneas», a pesar de que se encuentra claramente afectado por las variaciones del nivel freático en el espacio natural de Doñana. Del mismo modo, se excluyen del análisis las formaciones vegetales características de la zona del Abalario, las cuales comprenden lagunas temporales, lagunas turbosas, turberas, caños y arroyos con bosque en galería que sirven de último reducto en el espacio natural de Doñana para especies únicas como el nenúfar (*Nymphaea alba*), arraclán (*Frangula alnus*), *Potamogeton polygonifolius*, *Pinguicula lusitánica* y a otras especies ya desaparecidas como la *Utricularia gibba*.

Además, el citado organismo indica que se han ignorado, de igual modo, los impactos indirectos sobre hábitats dependientes del acuífero, lo que supone una grave deficiencia en el análisis ambiental y que la taxonomía utilizada está desactualizada.

Asimismo, realiza una serie de consideraciones sobre el informe del IGME, el cual concluye que la reducción del volumen de agua extraída por Matalascañas está produciendo un ascenso de los niveles piezométricos profundos, señalando que dicha afirmación esconde que los niveles someros, aquellos que dependen los ecosistemas acuáticos de Doñana, continúan con una tendencia negativa e indica la necesidad de una mayor red piezométrica para la zona afectada por la relocalización de los sondeos (Abalorio y Ribetehilos) que permita el seguimiento de los impactos sobre la red de aguas, incluyendo los niveles piezométricos y la medición de parámetros como conductividad y salinidad.

En el mismo sentido se pronuncia la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de la Junta de Andalucía, que señala que el análisis realizado, sobre las potenciales afecciones a los valores protegidos en el marco de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres) se limita a valorar exclusivamente aquellos elementos que pudieran estar afectados por la construcción de los elementos físicos necesarios para la extracción y conducción del recurso para su aprovechamiento, obviando los efectos que la extracción continuada de agua desde estos sondeos pudiera ocasionar en los hábitats situados sobre el cono de depresión hidráulica que se formará en su entorno. Esta afección puede ser especialmente relevante para los hábitats de grupo 3 (Hábitats de agua dulce), grupo 4 (Brezales y matorrales de zona templada), o grupo 9 (Bosques) que se encuentran en el entorno próximo de las extracciones y que mantienen gran dependencia con el nivel freático tal como informó en enero de 2024.

También, la citada Dirección General de Espacios Naturales Protegidos indica que el programa de seguimiento y vigilancia ambiental debe establecer un sistema de monitorización específico de las potenciales afecciones ambientales sobre los hábitats y especies de interés en la zona, derivadas del cono de depresión que dicha extracción generará en el acuífero y en consecuencia en los sistemas naturales dependientes del mismo. Este programa debería considerar piezómetros específicos para medir las oscilaciones del nivel piezométrico.

c.5 Biodiversidad. Fauna.

Para la mayor parte de las especies inventariadas no se prevén impactos significativos por parte del proyecto. Una de las afecciones principales derivada de las obras es la alteración de los hábitats faunísticos, derivada de las necesidades de suelo y el cambio de uso de este.

Tampoco, según los censos realizados en campo por el promotor, se han detectado zonas de nidificación o cría de fauna en el entorno inmediato de estas infraestructuras que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, aunque se tendrán en cuenta las especies presentes en el entorno (que por otro lado está fuertemente antropizado) para adaptar el calendario o cronograma a la fenología de estas especies. Se valora la incidencia negativa por el deterioro o pérdida de hábitats faunísticos en la fase de construcción del proyecto objeto, incluyendo las molestias, considerándose de

intensidad media para el grupo de aves, baja para los grupos de mamíferos, reptiles y anfibios y nula para los peces.

La evaluación de la posible afección sobre la fauna por pérdida/deterioro de hábitats durante las obras se realiza en la acción de eliminación de cubierta vegetal y obtiene la calificación de moderada, pudiendo minimizarse la afección hasta compatible tras la aplicación de las medidas preventivas, correctoras, compensatorias y complementarias establecidas por el promotor. La ejecución de las obras implica una serie de labores que pueden producir molestias para la fauna, pudiendo provocar temporalmente el alejamiento de las especies más sensibles y la proliferación de las más adaptables. Hay que tener en cuenta para esta fase que la duración de las obras es limitada en el tiempo.

Durante la fase de funcionamiento, la mejora en la calidad y disponibilidad del agua va a beneficiar a la fauna del entorno de acuerdo con lo indicado por el promotor, al existir una mejora en la calidad y disponibilidad del recurso agua, y mejorar también los hábitats asociados a los complejos lagunares cercanos. Por ello, se ha llevado a cabo un análisis de este impacto como positivo y se ha calificado este efecto como positivo medio.

La Estación Biológica de Doñana detecta numerosas deficiencias de la documentación relacionada con la evaluación sobre la biodiversidad, destacando la herpetofauna, señalando, entre otros aspectos, que no se mencionan las once especies de anfibios documentadas, se resta valor injustificadamente a los reptiles, incluidos los galápagos acuáticos y que la lista de libélulas ignora especies indicadoras clave. Asimismo, indica que, si bien en dicha documentación se afirma que no hay riesgo para peces y anfibios por no haber cauces cercanos, luego se reconocen especies de reptiles acuáticos sensibles en la misma zona de actuación, lo que evidencia contradicciones e inconsistencias.

Todas estas especies se han visto gravemente afectadas debido a las extracciones de aguas subterráneas para regadío, de forma que actualmente estas masas de agua presentan niveles de inundación muy inferiores a los esperables según la climatología, a pesar de encontrarse distantes de zonas de extracción. Esto se debe a que las extracciones de agua no solo generan conos de depresión del freático, sino que provocan un descenso generalizado de las aguas subterráneas someras, de las que dependen estos ecosistemas. Por tanto, a los impactos ya existentes en esta zona, habría que sumar los de los nuevos sondeos, los cuales incrementarían el riesgo sobre los ecosistemas acuáticos del Parque Natural de Doñana.

c.6 Red Natura 2000 y espacios protegidos.

El proyecto se ubica fuera del espacio natural protegido de Doñana, integrado por el Parque Nacional y Parque Natural Doñana, incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional y como ZEC y ZEPA ES000004 Doñana perteneciente a la Red Natura 2000. No obstante, las infraestructuras de proyecto se encuentran muy cercanas.

El documento ambiental señala que, pese a que el proyecto se ubica fuera del espacio natural protegido de Doñana, la cercanía de las actuaciones a este hace que se tengan que evaluar las afecciones indirectas a la fauna, principalmente las relativas a las molestias. Las afecciones serán de carácter temporal, limitándose a la duración de las obras que deberán planificarse para minimizar posibles afecciones. Las posibles molestias se deben a la presencia de personal y maquinaria, común a todas las labores de la construcción del proyecto, resultando un impacto negativo compatible.

De acuerdo con las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España, se establecen los objetivos generales para las prioridades de conservación identificadas en el apartado, se analizan varios umbrales y puesto que no se superan los umbrales establecidos, no se continua con el análisis de repercusiones ya que se entiende que los efectos derivados del desarrollo de la actividad sobre estos hábitats que forman parte de los elementos clave no son significativos.

El promotor justifica que no se producirán efectos negativos significativos sobre los elementos clave del espacio Red Natura 2000. Tampoco, se reconocen impactos residuales para los elementos claves analizados. Así en el caso de los hábitats, y de acuerdo con las actuaciones establecidas en el Plan de Restauración, la superficie de

afección es mínima (y siempre fuera de los límites del espacio Red Natura 2000) y en cualquier caso recuperable mediante una restauración de las zonas de afección temporales afectadas.

El promotor señala el impacto positivo del proyecto sobre el espacio natural protegido y ZEPA/ZEC de Doñana. Esta recuperación va a favorecer por tanto al entorno natural de este complejo lagunar y de toda Doñana, beneficiando tanto a la fauna, flora y los hábitats de este espacio natural protegido y espacio Red Natura 2000.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Andalucía informa que los terrenos sobre los que se plantea la actuación se encuentran fuera de los límites del espacio natural de Doñana, aunque muy próximos a los límites de éste. Remarca que en la valoración realizada en el informe del espacio natural de Doñana de 10 de enero de 2024 sobre el primer sondeo, se trataron las potenciales afecciones identificadas como asumibles por el carácter temporal de las mismas, entendiendo que estas medidas se planteaban de forma transitoria, mientras se establecía un modelo de suministro de aguas a la urbanización mediante una conexión con aguas superficiales provenientes de la cuenca Tinto-Odiel-Piedras, y que por tanto, los beneficios obtenidos mediante el alejamiento de los ecosistemas más sensibles del parque nacional, supondrán una afección neta positiva sobre la ZEC. Sin embargo, en la documentación remitida se indica que «esta actuación, según las previsiones más optimistas podría estar materializada en el cuarto trimestre de 2028, si bien, los trámites administrativos necesarios para la adaptación de los derechos concesionales podrían demorar la clausura efectiva de los sondeos hasta 2030 aproximadamente». Estos plazos alargan el periodo de ocurrencia de las potenciales afecciones por la extracción de agua en unos plazos que incrementarán notablemente las afecciones sobre el área afectada por el cono de depresión que se generará en torno a los pozos.

Este organismo indica que la potencial afección de un descenso generalizado de los niveles piezométricos sobre los sistemas naturales situados en el área de influencia de los sondeos solo es asumible si el carácter temporal de los mismos se limita al máximo. En este sentido, considera excesiva una previsión de 5 años para la clausura de los pozos. Asimismo, deben atenderse las condiciones planteadas por el espacio natural de Doñana en su informe de enero de 2024 y debe valorarse el traslado del proyecto al Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

En todo caso, esta potencial afección debería ser incluida en el plan de seguimiento ambiental de la obra a corto, medio y largo plazo, para garantizar la minimización de esta y permitir una anticipación a efectos no deseados. Para ello, se debe disponer un sistema de monitorización de los niveles freáticos tendentes, no exclusivamente a vigilar la posible intrusión marina, tal como se ha planteado en los dos piezómetros incluidos en el proyecto, sino a vigilar las oscilaciones del nivel piezométrico y su repercusión sobre las especies y hábitats existentes en el área de influencia de la actuación. Cabe recordar en este sentido que este proyecto se realiza como medida para evitar la afección de los pozos sobre sistemas lagunares situados aproximadamente a 2 km de su localización, por lo que la evaluación de las afecciones de los nuevos sondeos debería considerar al menos esta variable en una buffer igual o superior a esta distancia. Este aspecto ha sido obviado completamente en la evaluación realizada suponiendo una carencia grave del documento ambiental realizado, según el organismo.

Esa misma unidad indica que la negación de potenciales afecciones sobre los valores naturales plasmada a lo largo de todo el documento sólo es posible obviando el análisis de los efectos sobre las aguas subterráneas de la extracción de caudal pretendida y el cono de depresión hídrica que generará, por lo que la valoración sobre las necesidades de medidas correctoras o compensatorias que se proponen o que se excluyen por innecesarias no se ajusta a las necesidades reales de intervención que deberán realizarse cuando los impactos sean detectados.

Las variables y parámetros para considerar en el sistema de seguimiento previsto se deberán consensuar con el órgano gestor del espacio natural de Doñana y los resultados

de dicho seguimiento se deberán trasladar anualmente al equipo de gestión del espacio natural de Doñana para su adecuada valoración.

Según lo expuesto, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos en la Junta de Andalucía informa que la evaluación de impactos realizada presenta carencias importantes que no permiten determinar adecuadamente las potenciales afecciones derivadas de la actuación en la nueva localización de los sondeos y su área de influencia.

La Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente indica que, dada la complejidad en la gestión sostenible de los recursos de agua, la importancia del mantenimiento y mejora de los niveles piezométricos en la zona y el seguimiento de la intrusión marina, considera adecuado, tal y como ya se ha indicado desde el espacio natural de Doñana, que se informe periódicamente a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente del seguimiento del funcionamiento de las infraestructuras proyectadas.

La Estación Biológica de Doñana informa que la batería de sondeos propuesta no presenta una solución sostenible para el abastecimiento de Matalascañas a largo plazo ya que pone en serio riesgo el equilibrio ecológico del sistema lagunar de Doñana, patrimonio natural de valor internacional. Numerosos estudios han mostrado que el volumen actual de extracciones de agua del acuífero de Doñana es insostenible e incompatible con la conservación de los ecosistemas acuáticos de Doñana. El traslado de las captaciones a solo 1,5 km, sin reducción de volúmenes extraídos ni garantías de clausura de pozos clave como los 9 y 10, mantiene el cono de depresión activo, prolonga el deterioro del acuífero y traslada la afección por los sondeos de abastecimiento al complejo lagunar e hidrológico del Abalario-Ribetehilos-la Rocina, de un valor ecológico único, señalando la necesaria y urgente reducción de las extracciones y no sólo la recolocación de estas, así como el eventual cambio de suministro hacia aguas superficiales, por lo que el proyecto debe contemplar una fase de cese de las captaciones subterráneas y su sustitución urgente por aguas superficiales. El citado organismo indica que deben clausurarse (y no solo ponerse en desuso) los sondeos 9 y 10, actualmente los más perjudiciales para las lagunas peridunares, y conectar el depósito número 4 a la nueva red de abastecimiento para evitar que siga recurriendo a estas extracciones en verano.

El citado organismo sostiene que la exclusión de impactos indirectos en la evaluación ambiental, la falta de rigor en la caracterización ecológica y la desconexión del depósito 4 de la nueva red son elementos que agravan el problema y comprometen el futuro del ecosistema.

Del análisis realizado sobre las características del potencial impacto del proyecto sobre los diferentes factores ambientales, mediante la valoración del documento ambiental y de los informes aportados por las distintas Administraciones públicas, se concluye por una parte, que la reorganización de la batería de sondeos propuesta por el promotor no representa una solución sostenible para el abastecimiento a Matalascañas a largo plazo y que, además, hay potenciales impactos significativos derivados de la actuación en la nueva localización de los sondeos y su área de influencia sobre los factores analizados en esta resolución, en especial sobre las aguas, los hábitats de interés comunitario, la fauna y el espacio protegido Doñana y su sistema lagunar; que no han sido tratados con la rigurosidad y profundidad necesaria para su adecuada valoración, por lo que no se puede descartar que el proyecto produzca impactos significativos sobre el medio ambiente, ni se puede asegurar que las medidas de mitigación propuestas sean suficientes y eficaces.

Fundamentos de Derecho

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece, en el apartado segundo del artículo 7, los proyectos que deben ser sometidos a evaluación de

impacto ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento previsto en la sección 2.^a del capítulo II del título II de la citada norma.

El procedimiento se regula en los artículos 45 y siguientes de la Ley de evaluación ambiental, y así el artículo 47 dispone que, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, el órgano ambiental determinará, mediante la emisión del informe de impacto ambiental, si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente, o si por el contrario no es necesario dicho procedimiento en base a la ausencia de esos efectos, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III de la citada norma.

El proyecto «Reorganización de la batería de sondeos para el abastecimiento de agua a Matalascañas para salvaguardar los valores naturales en el ámbito de Doñana. T.M. Almonte (Huelva)» se encuentra encuadrado en el artículo 7.2, apartado a), «Los proyectos comprendidos en el anexo II», de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 8.1.b) del Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En virtud de lo expuesto, y a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental,

Esta Dirección General resuelve:

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho alegados y como resultado de la evaluación de impacto ambiental practicada, que es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto «Reorganización de la batería de sondeos para el abastecimiento de agua a Matalascañas para salvaguardar los valores naturales en el ámbito de Doñana. T.M. Almonte (Huelva)» ya que se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente.

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (www.miteco.es).

De conformidad con el apartado 5 del artículo 47 de la Ley de evaluación ambiental, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 6 de febrero de 2026.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

Reorganización de la batería de sondeos para el abastecimiento de agua a Matalascañas para salvaguardar los valores naturales en el ámbito de Doñana. T.M. Almonte (Huelva)

